

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se modifica el formato del trámite CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales y datos generales del solicitante que aplica la Comisión Nacional del Agua.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 2, 4, 9 fracciones I, V, VI, XVII, XX, XXXII, XXXIII, XXXV y LIV, 12 fracciones I, VIII, IX, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 14 fracción VI del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1 y 13 fracciones I, II, VI, XI, XIX, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para uso consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; encaminado a la misión de la Comisión Nacional del Agua de administrar y preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, para lograr su uso sustentable.

Que el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 prevé como uno de sus objetivos fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, para lo cual resulta indispensable llevar a cabo la Estrategia 1.6 consistente en fortalecer la gobernabilidad del agua, formulando los instrumentos legales o reformar los existentes para adecuar el marco jurídico vigente.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 contribuye a alcanzar las Cinco Grandes Metas Nacionales, mediante la integración, homologación e intercambio de información y servicios estandarizados; y particularmente a las Bases de Colaboración que se suscribieron con el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben realizar acciones de mejora regulatoria en los trámites de cada dependencia.

Que con fecha 06 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO que reforma el diverso mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de Administración del Agua, a través del Sistema de Trámites Electrónicos, que es un mecanismo optativo por el cual el particular o usuario podrá presentar por medios electrónicos los trámites que en el instrumento se mencionan, siempre que se acepten los términos y condiciones para su aplicación;

Que con fecha 03 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, el cual tiene por objeto ser el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

Que con fecha 04 de junio de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las DISPOSICIONES Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, mismas que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios del Estado.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación; de igual manera, el artículo 69-C de la citada Ley faculta a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados para que mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión referido, no exijan datos y documentos no previstos en la legislación de la materia, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL FORMATO DEL TRÁMITE CONAGUA-01-001 PERMISO DE
DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE QUE APLICA LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se señala en el Anexo Único de este ordenamiento la modificación por lo que se refiere a la forma de los formatos Solicitud Datos Generales del Solicitante y del trámite CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales, con los datos y documentos necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos e instructivos podrán reproducirse por cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y, en su caso, la impresión de los mismos en hojas blancas tamaño carta para que los interesados los utilicen en el trámite a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua que apliquen trámites, deberán tener públicamente a disposición de quienes los realizan, el formato que se publica por medio del presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o en medios de comunicación electrónica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos la parte correspondiente a la Solicitud Única de Servicios Hídricos, Datos Generales y del trámite CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales del ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2009.

TERCERO.- La Comisión Nacional del Agua tendrá diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo para solicitar los cambios a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de agosto de 2015.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Se señala a continuación la información relativa a los trámites y formatos de la Solicitud Datos Generales del Solicitante y CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales.

Este anexo se debe adjuntar obligatoriamente con el o los formatos que al efecto requieran los usuarios en cada caso particular.

“SOLICITUD DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE”.

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Solicitud Única de Servicios Hídricos

Homoclave del formato

FF-CONAGUA-002

Fecha de publicación del formato en el DOF

DD

MM

AAAA

Datos generales

Persona física

CURP:

RFC:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Domicilio

Código Postal:

Calle:

Número exterior

Número interior:

Colonia:

Municipio o Delegación:

Estado o Distrito Federal:

Teléfono:
(Clave Lada y Número)

Nacionalidad:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

Representante Legal

CURP:

RFC:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones

Código Postal:

Calle:

Número exterior

Número interior:

Colonia:

Municipio o Delegación:

Estado o Distrito Federal:

Teléfono:
(Clave Lada y Número)

Nacionalidad:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
el agua es prioridad

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob mx

Comisión Nacional del Agua

Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite incluso la resolución por medio electrónico (Con fundamento en los artículos 35 fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Si

No

Correo electrónico:

Desea que la información proporcionada para su trámite sea pública:

Si

No

Nota: La información y documentación presentada se entenderán bajo protesta de decir verdad.

Para uso exclusivo de la CONAGUA

No. de expediente:

Para cualquier aclaración orientación o duda, usted puede llamar sin costo desde cualquier lugar del país, al teléfono.

01800 1119303

De la Comisión Nacional del Agua

Sello

Cuenca Hidrológica o Acuífero:

Región Hidrológica:

La información requerida se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21, 21 Bis, 24 y 68 de la Ley de Aguas Nacionales; 29 y 138 de su Reglamento; 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios. Irá en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 192 de la Ley Federal de Derechos.



Comisión Nacional del Agua

Permiso de descarga de aguas residuales, CONAGUA-01-001

En caso de más de un punto de descarga, proporcionar la información de cada una de ellas en copia de este formato. Indique con una "X" en los campos de opción y anote la información solicitada en los espacios.

Tipo de descarga

1.- Uso del agua que dan origen a la descarga	
<input type="radio"/> Industrial	<input type="radio"/> Pecuario <input type="radio"/> Servicios <input type="radio"/> Otros (Especifique):
2.- Características de la descarga	
No. de descarga:	de
Procedencia de la descarga (describa):	
No. de días al año que descarga:	Gasto promedio de la descarga: m ³ /día
No. de horas al día que opera el proceso generador de la Descarga:	Descarga anual: m ³ /día
3.- El cuerpo receptor de la descarga es:	
<input type="radio"/> Río	<input type="radio"/> Mar <input type="radio"/> Lago
<input type="radio"/> Suelo	<input type="radio"/> Presa <input type="radio"/> Subsuelo
<input type="radio"/> Otro	Especificar:
Nombre del cuerpo del receptor:	
4.- Fuente de abastecimiento	
<input type="radio"/> Río	<input type="radio"/> Manantial <input type="radio"/> Arroyo <input type="radio"/> Presa
<input type="radio"/> Estero	<input type="radio"/> Canal <input type="radio"/> Lago <input type="radio"/> Laguna
<input type="radio"/> Bordo	<input type="radio"/> Mar <input type="radio"/> Pozo <input type="radio"/> Red pública (Municipal, Estatal, etc)
<input type="radio"/> Otra	Especificar:

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

5.- Título de concesión de la fuente de abastecimiento

No. del título de concesión de la fuente de abastecimiento, en su caso:

6.- Dispositivos para tratar aguas residuales

Existen dispositivos para tratar aguas residuales: SI No

En qué consisten:

7. Proyecto de las obras de descarga

Describe el proyecto de las obras de descarga a realizar, o las características de las obras existentes (en su caso).

8.- Información general y ubicación del sitio donde se realiza la descarga de aguas residuales

Nombre del predio:

Código Postal:

Calle:

Número exterior

Número interior:

Colonia:

Municipio o Delegación:

Estado o Distrito Federal:

Comunidad/Ejido:

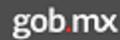
Teléfono:
(Clave Lada y Número)

En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesario que permitan su fácil localización del mismo, así como los siguientes datos:

El predio se encuentra a: al de Población conocida más cercana



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00



Comisión Nacional del Agua

9.- Información general y ubicación del sitio donde se realiza la descarga de aguas residuales

Nombre del predio:

Código Postal:

Calle:

Número exterior

Número interior:

Colonia:

Municipio o Delegación:

Estado o Distrito Federal:

Comunidad/Ejido:

Teléfono:

(Clave Lada y Número)

En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesario que permitan su fácil localización del mismo, así como los siguientes datos:

El predio se encuentra a: _____ N° de m o de km _____ al _____ Norte, Sur, Este y Oeste _____ de _____ Población conocida más cercana

Comunidad/Ejido:

Nota: Conjuntamente con la solicitud del Permiso de Descarga de Aguas Residuales, se solicitará en su caso:

- El permiso para la realización de obras que se requieran para el tratamiento y descarga de las aguas residuales (CNA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica).
- La ocupación del terreno y zona federal (Trámite CNA-01-006 Cesación para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua).

**Firma o huella digital del (de los) solicitante(s)
o representante(s) legal(es)**

Nombre(s): _____

*Agregar iniciales del (de los) solicitante(s) en la parte inferior de la huella digital




Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Documentación necesaria para tramitar su permiso de descarga de aguas residuales

	Concepto	Descripción
I	Solicitud de servicios	Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Única de Servicios Hídricos, Datos Generales" y Formato "CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.
II	Acreditación de la personalidad jurídica	Acreditar la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada y en su caso, del representante legal autorizado.
III	Memoria técnica (en su caso)	La memoria técnica que fundamente la solicitud e indique la manera como se cumplirán las normas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas, excepto para las poblaciones con menos de 2,500 habitantes y las empresas que en su proceso o actividad productiva no utilicen como materia prima sustancias que generen en sus descargas de aguas residuales metales pesados, cianuros u organotóxicos y su volumen de descarga no exceda de 300 m ³ al día. En caso de requerir inyectar al acuífero o subsuelo mediante pozos de inyección o absorción, el proyecto de las obras a realizar. El documento descriptivo deberá contener la siguiente información: 1. Volumen y régimen de los distintos puntos de descarga. 2. Nombre y ubicación del(os) cuerpo(s) receptor(s).
IV	Croquis de localización de la descarga	Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización, así como los puntos donde se efectuará la descarga.
V	Insumos utilizados en los procesos (en su caso)	Los usuarios deberán manifestar aquellos insumos (sustancias) que estén clasificados como peligrosos o que se conviertan en residuos contaminantes no considerados en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
VI	Características físico químicas y bacteriológicas de la descarga	Contar con la caracterización en la Demanda Bioquímica de Oxígeno y en los Sólidos Suspendedos Totales en el agua residual cruda (sin tratamiento), si se trata de descargas no municipales. No se requiere la caracterización de la descarga si esta no excede de 300 m ³ /día. Aquellos solicitantes cuyos proyectos consideren descargas superiores a 300 m ³ /día, no deben cumplir con este requisito si aún no inicia la operación del proceso que generará la descarga objeto del trámite (Art. 138 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales).
VII	Croquis y descripción de procesos	Dibujo sin escala mediante el cual se ubiquen y describan los procesos que dan lugar a las descargas de aguas residuales.
VIII	Descripción de los sistemas y procesos de tratamiento	En su caso, se deberá anexar a la solicitud, la descripción de los sistemas y procesos para el tratamiento de aguas residuales para satisfacer las condiciones particulares de descarga que establezca "La Autoridad del Agua", conforme a lo dispuesto en la "Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento".
IX	Medidas de reúso del agua en su caso	Documento que describa las medidas de reúso del Agua en su caso.
X	Comprobante del pago de derechos	Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos). No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Artículo 192-D de la LFD). Aclarando que cuando se requiere además del permiso de descarga un permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica o concesión para la ocupación de terrenos federales son pagos distintos.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Para mayor información consulte al personal del Centro Integral de Servicios (CIS) o ventanilla de servicios. Los documentos que acrediten la personalidad deben ser vigentes al momento de presentar la solicitud.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos, 21, 21 Bis, 24 primer párrafo, 88 primer párrafo, 90 y 94 Bis de la Ley de Aguas Nacionales; y 29, 30, 31 y 138 de su Reglamento; 3°, 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 y 192 fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996.

IMPORTANTE: En vez de entregar copia de los permisos, registros, licencias y, en general, de cualquier documento expedido por la propia SEMARNAT o sus órganos administrativos desconcentrados, los interesados podrán señalar los datos de identificación de dichos documentos, excepto cuando se trate de trámites de sustitución del titular de dichos documentos, caso en el que se deberá entregar el original para su cotejo.

NOTA: Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.

La resolución del trámite CNA-01-001 debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

Instructivo de llenado

Introducción

Sr. Usuario, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es la única Autoridad Federal facultada para Administrar las Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes, especificados en los términos del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por Aguas Nacionales y Bienes inherentes se entiende lo siguiente:

Aguas Nacionales: Son todas las Aguas propiedad de la Nación, localizadas tanto en la superficie (ríos, presas, arroyos, lagos, manantiales, esteros, canales, mar territorial, etc.); como bajo la superficie (las extraídas a través de pozos, norias, tajos, etc.) del Territorio Nacional, esto es, las contenidas en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bienes Públicos Inherentes: Son las áreas Federales de los cauces y vasos Nacionales, que pueden aprovecharse para extracción de materiales, como terrenos para usos: agrícola, pecuario, silvícola, acuícola, ocupación con obras para extraer agua, para descargar aguas residuales o para otros usos y que se mencionan en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales.

Por ello, si usted utiliza, aprovecha o necesita dichos recursos, debe solicitar ante la CONAGUA la autorización correspondiente mediante la Solicitud de Servicios.

¿Qué es la solicitud de servicios?

La Solicitud de Servicios, es el formato que los solicitantes y usuarios de Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos inherentes deben utilizar para tramitar los servicios hidráulicos que ofrece la CONAGUA, como son: asignaciones, concesiones, permisos, certificados y servicios del Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), descritos a continuación.

Asignación

Es el título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las Aguas Nacionales, a los Municipios, a los Estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

Las asignaciones se rigen por las mismas disposiciones que se aplican a las concesiones, y el asignatario se considera concesionario para efectos de la Ley.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Concesión

Es el título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las Aguas Nacionales, y de sus Bienes Públicos Inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los Títulos de Asignación.

Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran en la superficie del Territorio Nacional como ríos, presas, arroyos, lagos, manantiales, esteros, canales, etc.

Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran bajo la superficie del Territorio Nacional y que se extraen mediante pozos, norias, tajos, etc.

Certificado de calidad del agua

Es el documento de vigencia anual expedido por la CONAGUA, que requiere el usuario para no pagar el derecho correspondiente, ya que certifica que el agua residual que descarga a su fuente original o en otro sitio, autorizado por la Comisión, cumple con los lineamientos de calidad del agua y las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

Certificado de aprovechamiento de aguas salobres

Es el documento expedido por la CONAGUA y cuya vigencia puede ser hasta por tres años o ejercicios fiscales, que certifica que el usuario no pagará el derecho sobre agua, cuando use o aproveche aguas interiores salobres que contengan más de 2,500 miligramos por litro de sólidos disueltos totales, independientemente si se desalinizan o se tratan.

Permiso de descarga de aguas residuales

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite descargar sus aguas residuales en forma permanente o intermitente en cuerpos receptores, sean estos Aguas Nacionales o demás Bienes Nacionales incluyendo aguas marinas; así como cuando se infiltran en terrenos que sean Bienes Nacionales o en otros terrenos que no sean Bienes Nacionales y puedan ocasionar la contaminación de los acuíferos.

Concesión para la ocupación de terrenos federales

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para ocupar, en su caso, la zona federal y los terrenos federales de cauces y vasos nacionales en actividades agrícolas, pecuarias, silvícola, acuícola, ocupación con obras de toma, derivación o descarga, etc.

Concesión para la extracción de materiales

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para explotar los materiales (arena, grava y otros) de cauces y vasos Nacionales.

Consultas al registro público de derechos de agua y expedición de certificados, ya sea de existencia o inexistencia.

El Registro Público de Derechos de Agua (REPDa) es el Órgano de la CONAGUA, en el que se inscriben los Títulos de concesión, asignación y permisos a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales, así como sus prórrogas, suspensión, terminación y los actos y contratos relativos a la transmisión total o parcial de los derechos que amparan los títulos y permisos.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Permiso para realizar obras de infraestructura

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite realizar obras de infraestructura hidráulica en zonas federales o en zonas reglamentadas, de veda o de reserva.

Modificación administrativa de concesión de aprovechamiento de aguas nacionales y/o permisos de descarga de aguas residuales

Es la autorización que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando se cambien las siguientes características de los títulos de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales (superficiales o subterráneas) y/o permisos de descarga de aguas residuales, como son: cambio de razón social, corrección administrativa por error u omisión en información contenida en los títulos, o modificación administrativa por cambios en las características o en la información contenida en los títulos.

Autorización para la transmisión de títulos y registro

Es la autorización que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para transmitir los derechos derivados de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales superficiales dentro de una misma cuenca, o de aguas del subsuelo dentro de un mismo acuífero, cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

Autorización para cambio de uso de aguas nacionales cuando se modifiquen las condiciones del título

Es el Título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales Cuando los concesionarios requieran cambiar el uso del agua en forma total o parcial, y se altere el uso consuntivo establecido en el título correspondiente, se modifique el punto de extracción, el sitio de descarga o el volumen o calidad de las aguas residuales.

Prórroga de títulos de concesión, asignación y/o permiso de descarga

Es el Título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando los concesionarios o asignatarios que cuenten con título de concesión, asignación o permisos para explotar, usar o aprovechar Aguas Nacionales o Zona Federal, vigente e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, y que no hubieren incurrido en las causales de extinción previstas en la Ley y requieran seguir usando, explotando o aprovechando las aguas y/o los bienes nacionales que tengan concesionados o asignados podrán solicitar la prórroga de sus títulos o permisos.

Recomendaciones generales

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de la Ventanilla Única y de los Centros Integrales de Servicio (CIS) (Módulo de atención) de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus anexos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo. Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Única/CIS (módulo de atención).
- En caso del trámite de aprovechamiento de agua superficial debe solicitar simultáneamente la concesión para la ocupación de terrenos Federales cuya Administración compete a la Comisión Nacional del Agua (anexo 6).
- Los usuarios de actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes e Hidroeléctricas no requieren del permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las normas o a las condiciones particulares de descarga que corresponda.
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Única, vía telefónica al teléfono 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.cna.gob.mx en el apartado trámites.



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




COFOPRER
Comisión Federal de
Protección del Agua

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Permiso para realizar obras de infraestructura

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite realizar obras de infraestructura hidráulica en zonas federales o en zonas reglamentadas, de veda o de reserva.

Modificación administrativa de concesión de aprovechamiento de aguas nacionales y/o permisos de descarga de aguas residuales

Es la autorización que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando se cambien las siguientes características de los títulos de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales (superficiales o subterráneas) y/o permisos de descarga de aguas residuales, como son: cambio de razón social, corrección administrativa por error u omisión en información contenida en los títulos, o modificación administrativa por cambios en las características o en la información contenida en los títulos.

Autorización para la transmisión de títulos y registro

Es la autorización que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para transmitir los derechos derivados de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales superficiales dentro de una misma cuenca, o de aguas del subsuelo dentro de un mismo acuífero, cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.

Autorización para cambio de uso de aguas nacionales cuando se modifiquen las condiciones del título

Es el Título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales Cuando los concesionarios requieran cambiar el uso del agua en forma total o parcial, y se altere el uso consuntivo establecido en el título correspondiente, se modifique el punto de extracción, el sitio de descarga o el volumen o calidad de las aguas residuales.

Prórroga de títulos de concesión, asignación y/o permiso de descarga

Es el Título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando los concesionarios o asignatarios que cuenten con título de concesión, asignación o permisos para explotar, usar o aprovechar Aguas Nacionales o Zona Federal, vigente e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, y que no hubieren incurrido en las causales de extinción previstas en la Ley y requieran seguir usando, explotando o aprovechando las aguas y/o los bienes nacionales que tengan concesionados o asignados podrán solicitar la prórroga de sus títulos o permisos.

Recomendaciones generales

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de la Ventanilla Única y de los Centros Integrales de Servicio (CIS) (Módulo de atención) de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus anexos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo. Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Única/CIS (módulo de atención).
- En caso del trámite de aprovechamiento de agua superficial debe solicitar simultáneamente la concesión para la ocupación de terrenos Federales cuya Administración compete a la Comisión Nacional del Agua (anexo 6).
- Los usuarios de actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes e Hidroeléctricas no requieren del permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las normas o a las condiciones particulares de descarga que corresponda.
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Única, vía telefónica al teléfono 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.cna.gob.mx en el apartado trámites.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMER
de México Innovadora

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Para llenar la solicitud de servicios, lea cuidadosamente las siguientes indicaciones.

"Solicitud única de servicios hídricos, datos generales"

Persona Física: Todo aquel individuo que tiene capacidad jurídica adquirida por el nacimiento.

Persona Moral: Son ciertas entidades a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica, como por ejemplo: La Nación, los estados y los municipios, las corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, las sociedades civiles o mercantiles, los sindicatos, las asociaciones profesionales, las sociedades cooperativas y mutualistas, las personas morales extranjeras de naturaleza privada.

- En el primer recuadro, el interesado anotará exclusivamente la información relativa a:

A. Nombre o razón social

Nombre. Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno

Razón social. Toda aquella designación, denominación, bajo la cual los comerciantes colectivos o individuales, realizan sus actividades mercantiles o identifican sus mercancías o servicios prestados.

Personas Físicas, anotar nombre (s), apellido Paterno y Materno, tal como aparece en su identificación oficial con fotografía. Por ejemplo Jesús Castillo Cadena.

Personas Morales, aquellas sociedades mercantiles que para constituirse deben reunir los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles como son entre otros, el nombre, domicilio y patrimonio. Para las sociedades de personas, en una razón social, que se forma con los nombres de los socios y de las palabras o de sus abreviaturas de cuya sociedad se trate por ejemplo López y Sánchez, S. C., para las sociedades de capitales exige una denominación de fantasía o bien con palabras que hagan referencia al objeto de la sociedad. Dicha denominación será distinta de la de cualquier otra sociedad, y, al emplearse, irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A." Por ejemplo Delta S.A. de CV.

B. Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población

Registro Federal de Contribuyentes. Es el que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones. La información contenida es confidencial y se conforma de la siguiente manera: a) Las dos primeras letras de su primer apellido; b) La letra inicial del segundo apellido; c) La letra inicial de su primer nombre; d) Año, mes y día de nacimiento y la homoclave asignada por la autoridad competente.

(Por ejemplo Juan Pérez Morales 24-Abril-1965 con homoclave BTP, su RFC Corresponderá PEMJ650424BTP)

Clave Única de Registro de Población (CURP). Es una clave personal e irrepetible formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero.

Anotar la Clave Única del Registro de Población de la Persona Física que efectúa el trámite.

(Por ejemplo: PEMJ650424FKLSK09)

C. Domicilio. Es el lugar donde reside habitualmente el solicitante, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Este domicilio es el que aparecerá en su título de concesión, asignación, permiso o certificado que solicite.

Deberá indicar Calle, número (s) o Nombre del Predio, Colonia, Código Postal (C.P.), Localidad, Municipio, Estado y Teléfono (opcional).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMER
El Agua Esencial

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00



Comisión Nacional del Agua

Nacionalidad: Estado propio de la persona nacida o naturalizada en una Nación.

Sólo para los trámites CNA-01-005 "Concesión para la Extracción de Materiales" y CNA-01-006 "Concesión para la Ocupación de Terrenos Federales cuya Administración compete a la Comisión Nacional del Agua".

D. Nombre del (o los) representante (s) legal (es) (en su caso). El mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga. Puede ser General para pleitos y Cobranzas, actos de administración de bienes y actos de dominio o especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

Cuando sea Representante Legal el que presente la documentación, anotar el nombre de la persona.

E. Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones. Anotar el domicilio donde se realizarán las notificaciones, calle, número (s) o nombre del predio, colonia, Código Postal (C.P.), localidad, Municipio, Estado y Teléfono (opcional)

El domicilio que establezca el solicitante deberá encontrarse en la Ciudad donde solicite su trámite, o en su defecto un lugar cercano perfectamente ubicado, evitando en todo momento las referencias, sin calle y número determinados.

F. Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite incluso la resolución por medio electrónico.

Deberá indicar con una X en el paréntesis de si acepta o no se le notifique por este medio. En caso de marcar "SI" favor de anotar en el espacio correspondiente el correo electrónico en donde desea le sean enviadas las notificaciones correspondientes.

G. Desea que la información proporcionada para su trámite sea pública:

Indique con una "X" en el paréntesis una de las 2 opciones (la que desea):

Si

No

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que la información puede ser pública o confidencial conforme al Artículo 18 en los siguientes casos:

I. La entregada con tal carácter por los particulares o los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la propia Ley.

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta ley.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Nota:

La información y documentación presentada se entenderán bajo protesta de decir verdad.

Favor de no llenar los recuadros que dicen "PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONAGUA"

La información requerida se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21, 21 BIS, 24, 25, 30, 33, 42, 43, 88, 113, 113 Bis y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 32, 44, 138, 141, 174, 175 y 176 de su Reglamento; 3, 15, 15-A fracción III, 35 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 192, 192-A, 192-B, 192-C, 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOPR
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00



Comisión Nacional del Agua

Instructivo de llenado para el formato del trámite "CNA-01-001 permiso de descarga de aguas residuales".

Conjuntamente con este trámite, deberá llenar la solicitud única de servicios hídricos, datos generales.

Recomendaciones generales:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y los formatos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.
- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Al presentar el croquis del sitio de su descarga si requiere ayuda, solicítela al personal del CIS o Ventanillas Auxiliares.
- En caso de más de una descarga en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.
- Conjuntamente con la solicitud del Permiso de Descarga de Aguas Residuales, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para el tratamiento y descarga de las aguas residuales ("CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica") y la ocupación del terreno y zona Federal ("CNA-01-006 Concesión para la Ocupación de Terrenos Federales cuya Administración compete a la Comisión Nacional del Agua").
- Puede solicitar información directamente en los CIS o Ventanillas Auxiliares, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Tipo de descarga

- Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1.- Uso inicial del agua que da origen a la descarga:

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección:

Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

Pecuario: La aplicación de aguas Nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprendan la transformación Industrial; no incluye el riego de pastizales.

Servicios.

Otro (especifique).



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFEMER
Comisión Federal de
Medio Ambiente

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob mx

Comisión Nacional del Agua

2. Características de descarga:

- **Número de Descarga.** Indique cuántas descargas va a efectuar, numerando cada una de ellas y llenando un formato para cada una. Ejemplo: 1 de 2, 2 de 2, etc.
- **Procedencia de la Descarga.** Describa brevemente el proceso que da origen a la descarga.
- **Gasto Promedio de la Descarga en m³/día.** Indique el volumen promedio de la descarga en metros cúbicos durante un día normal de labores.
- **Número de días al año que descarga:** Indique los días del año que descarga.
- **Número de horas al día que opera el proceso generador de la Descarga.** Indique el número de horas al día en que se realiza la actividad que genera la descarga.
- **Descarga anual.** Escriba el resultado de multiplicar el gasto promedio de la descarga en m³/día por el Número de días al año que descarga.

3. El cuerpo receptor de la descarga es:

- Indique con una "X" en los paréntesis su selección.
- Río:** Corriente de agua natural, continua o intermitente, que desemboca a otras corrientes, o a un embalse natural o artificial, o al mar.
- Mar:** Masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie de la Tierra.
- Lago:** Gran masa permanente de agua depositada en depresiones del terreno.
- Suelo:** Superficie de la Tierra.
- Presa:** Muro grueso de piedra u otro material que se construye a través de un río, arroyo o canal, para almacenar el agua a fin de derivarla o regular su curso fuera del cauce.
- Subsuelo:** Terreno que está debajo de la capa laborable o en general debajo de una capa de tierra.
- Otro (especificar).**
- **Nombre del Cuerpo Receptor.** Indique el nombre con el que se conoce el cuerpo receptor de las descargas a realizar. Ejemplo: Laguna Guerrero Negro.

4. Fuente de abastecimiento

- Indique la fuente de Abastecimiento del agua que utiliza en la actividad que genera la Descarga. Ejemplo Pozo, Red Municipal, Presa, Canal de Agua Residual, etc.
- Río:** Corriente de agua natural, intermitente, que desemboca a otras corrientes, o a un embalse natural o artificial, o al mar.
- Estero:** Terreno bajo, pantanoso, que suele llenarse de agua por la lluvia o por desbordes de una corriente, o una laguna cercana o por el mar

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

Bordo: Elevación de palos, tierra y piedras que se hace a ambos lados de un río o quebrada para evitar inundaciones o para retener o estancar las aguas.

Manantial: Sitio donde nace el agua.

Canal: Cauce artificial por donde se conduce el agua para darle salida o para otros usos.

Mar: Masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie de la Tierra.

Arroyo: Caudal corto de agua, casi continuo.

Lago: Gran masa permanente de agua depositada en depresiones del terreno.

Presa: Muro grueso de piedra u otro material que se construye a través de un río, arroyo o canal, para almacenar el agua a fin de derivarla o regular su curso fuera del cauce.

Pozo: Perforación que se hace en la tierra para buscar una vena de agua.

Laguna: Depósito natural de aguas, generalmente dulce y de menores dimensiones que el lago. Red Pública (Municipal, Estatal, etc.).

Otra (especificar):

5. No. del título de concesión de la fuente de abastecimiento, en su caso.

- Manifestar el número del título de concesión de la fuente de abastecimiento.
- Si el título de concesión de la fuente de abastecimiento está en trámite, escribir "en trámite".

6. Existen dispositivos para tratar las aguas residuales.

- Indicar con una "X" en los paréntesis su elección. En la palabra Si, cuando existan dispositivos de tratamiento de aguas residuales. En la palabra No, cuando no existan.
- En caso afirmativo describa en qué consiste el dispositivo para tratar las aguas residuales. Ejemplo: Trampa de grasas, fosa séptica, digestor aerobio, etc.

7. Describa el proyecto de las obras de descarga a realizar, así como las características de las obras existentes (en su caso)

- En caso de contar con un proyecto construcción de obras, describa en forma general la obra de que se trate, mencionando las características generales de las obras que utilizará para conducir y depositar las aguas residuales al cuerpo receptor. Ejemplo: Canal, pozo, etc.

8. Información general y ubicación del sitio donde se generan (de donde provienen) las descargas de aguas residuales

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (Opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este, Oeste y Población conocida más cercana).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COI-MER
de México Respalda tu voto

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco el Bajo
Delegación Coyoacán, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 74 40 00

gob.mx

Comisión Nacional del Agua

9. Información general y ubicación del sitio donde se realiza la descarga de aguas residuales

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (Opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este, Oeste y Población conocida más cercana).

10. Firma o huella digital del (de los) solicitante (s) o representante legal (es)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última, la huella digital de quien presente la solicitud.

Resolución

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.